

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

UNIVERSIDADES

Resolución de 9 de enero de 2019, de la Universidad de Sevilla, por la que se anuncia avance de la convocatoria para la contratación de joven personal investigador y técnicos de apoyo en I+D+i, en el Marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020.

El Programa Operativo de Empleo Juvenil, que se desarrolla en el marco del Fondo Social Europeo (FSE), es el principal instrumento por el que se implanta la Iniciativa de Empleo Juvenil y se ponen en marcha los sistemas de Garantía Juvenil, con el fin último de combatir el desempleo de las personas jóvenes, entre ellas, aquellas que han finalizado su etapa formativa y tienen dificultades para encontrar un primer empleo. La Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre, de medidas urgentes para el impulso del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regula, entre otras materias, el régimen de implantación del Sistema de Garantía Juvenil en España, con la intención de reforzar la empleabilidad y las competencias profesionales del colectivo formado por personas jóvenes no ocupadas y no integradas en los sistemas de educación o formación.

Entre las acciones a financiar en el Programa Operativo de Empleo Juvenil se incluye la de «Fomento del empleo para jóvenes investigadores/as», con respecto a la cual se recoge lo siguiente: «Se establecerán medidas de apoyo a la contratación de los jóvenes investigadores, así como para apoyar proyectos de alto valor añadido y aplicación práctica en Universidades, Organismos Públicos de Investigación y Departamentos de I+D+i de las Empresas. Estas medidas estarán destinadas, prioritariamente, a jóvenes con niveles medios y altos de cualificación».

Para contribuir a la consecución de este objetivo, la Junta de Andalucía, a través de la Consejería de Economía y Conocimiento, cofinancia en el marco del citado Programa Operativo de Empleo Juvenil actuaciones que promuevan la contratación de jóvenes investigadores y de personal técnico de apoyo a la investigación.

En el marco de esta iniciativa financiada por el Fondo Social Europeo y la Junta de Andalucía, la Universidad de Sevilla queda autorizada a realizar convocatorias de jóvenes investigadores y de personal técnico de apoyo a la I+D+i en función de los recursos que pueda recabar de ambas instituciones.

La formalización de los contratos de trabajo temporales está condicionada a la notificación de la resolución del órgano competente autorizando la transferencia de financiación. La financiación de las actuaciones previstas en la Convocatoria objeto de esta resolución, será con cargo íntegro a la transferencia de financiación que ha de producirse a favor de la Universidad de Sevilla, mediante resolución de la Secretaría General de Universidades, Investigación y Tecnología de la Consejería de Conocimiento, Investigación y Universidad, dentro del programa presupuestario «Investigación, Ciencia e Innovación», y de la partida presupuestaria denominada «A Universidades de Andalucía, contratación de jóvenes investigadores, y de personal técnico de apoyo a la investigación y a la gestión e internacionalización de la I+D+i», cuyo montante se cofinancia con los recursos del Fondo Social Europeo y los propios de la Junta de Andalucía que se destinará necesariamente a financiar la retribución bruta, más la correspondiente cuota empresarial a la Seguridad Social.

Si por cualquier causa los contratos a los que se refiere este anuncio no pudieran formalizarse, la correspondiente convocatoria no tendrá efectividad, no pudiendo exigirse responsabilidad alguna a la Universidad de Sevilla por esta circunstancia.

1. Gestión de la convocatoria.

La convocatoria será efectuada por resolución del Rector de la Universidad de Sevilla, publicada en las siguientes direcciones web:

<http://investigacion.us.es/investigacion/contratos-personal>

<http://www.us.es/acerca/comunicacion/tablon/generales/listado-generales>

En todo caso los plazos para la presentación de las solicitudes comenzarán a computarse únicamente a partir de la publicación de esta convocatoria en las indicadas direcciones web.

2. Solicitudes.

Las solicitudes se dirigirán al Vicerrector de Investigación, conforme al modelo disponible en la citada dirección web, con el contenido que se establezca en la convocatoria.

La presentación de las solicitudes se realizará en el modelo normalizado incluido en la convocatoria, acompañada de la documentación indicada en la misma y la presentarán en formato papel en el Registro General o Auxiliar de la Universidad, o en cualquiera de los lugares previstos Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, dentro del plazo establecido en la convocatoria.

Se recomienda usar preferentemente el Registro Auxiliar de la Universidad de Sevilla (Pabellón de Brasil, Paseo de las Delicias, s/n, 41013 Sevilla).

Únicamente en caso de presentar la solicitud en un registro distinto al Registro General o Auxiliar de la Universidad de Sevilla, será obligatorio el envío por correo electrónico a la dirección garantiajuvenil3@us.es de la siguiente documentación escaneada: solicitud y documentación completa una vez registrada. En el asunto del correo deberá indicarse: «Solicitud PEJ3-2018-Conv-nnnn», sustituyendo «nnnn» por el código que se haya generado en el documento pdf de la solicitud que figura debajo del código de barras, antes de la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes. Como comprobante el solicitante recibirá una contestación electrónica de la recepción del mismo.

La convocatoria especificará las plazas ofertadas, la titulación exigida para cada plaza, documentación a presentar por los solicitantes, medios de comunicación y publicación y demás datos necesarios para su tramitación y gestión.

2.1. Los requisitos de participación en esta convocatoria son los siguientes:

Generales.

a) Estar inscrito y constar como beneficiario en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, conforme a los requisitos y al procedimiento establecido en los artículos 97 y 98 de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, modificada por el Real Decreto-ley 6/2016, de 23 de diciembre.

b) Tener nacionalidad española o ser ciudadanos de la Unión o de los Estados parte del Acuerdo Económico Europeo o Suiza que se encuentren en España en ejercicio de la libre circulación y residencia. También podrán inscribirse los extranjeros titulares de una autorización para residir en territorio español que habilite para trabajar.

c) No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente, ni haber sido sometido a sanción disciplinaria que impida en su Estado el acceso al empleo público.

Específicos.

a) Estar en posesión de la titulación requerida, de acuerdo con el puesto de trabajo convocado que se recoge en anexo a la convocatoria.

b) No haber sido contratado en prácticas anteriormente en virtud de la misma titulación por un periodo acumulado o de una sola vez que supere los doce meses de contrato.

c) Estar en posesión de otros requisitos específicos que se indiquen en anexo a la convocatoria.

3. Recursos.

La convocatoria fijará los recursos que se puedan interponer de acuerdo con lo previsto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Sevilla, 9 de enero de 2019.- El Rector, Miguel Ángel Castro Arroyo.

00148912